



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 788

VISTO: El Expte. N° 14.242-M17(I)-D-23, iniciado por la Sra. Directora de Turismo, Protocolo y Ceremonial de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 informa que como todos los años en el mes de Septiembre se realiza la Exposición Rural de Tucumán y nuestro municipio se hace presente con un stand, en el cual se muestran todas las actividades y servicios que se brinda al vecino o visitante, y a tales efectos solicita el pago de la Factura "B" N° 00010-00000358, de fecha 07/09/2023, emitida por la Firma "**Sonotech**" de José Luis Tomas, en concepto de *Servicios de Pantalla Led 4 x 2 mt montada en patas telescópicas más 3 totems Led de 0,48 x 1,60 mts. incluye Guardia Técnica del 12 al 17 de Septiembre en Sociedad Rural de Tucumán*, el importe total de \$ 1.332.000.- (pesos un millón trescientos treinta y dos mil) y a los fines tramitados, agrega la referida Factura y la correspondiente Recepción de Bienes y Servicios (fs. 02/03);

Que a los fines de justificar la necesidad y urgencia de la contratación del servicio que nos ocupa, la citada Funcionaria a fs. 05 expresa lo siguiente: " ... *el diseño y el armado del stand fue presentado en la 58° Edición de la Expo 2023, tiene cambios e ideas en todo momento (...) el imponente marco del mismo hizo que fuera uno de los más importantes y vistosos, atrayendo de esta manera la atención del público en general ...* ";

Que a fs. 06 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad del trámite que nos ocupa;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08/08 vta. emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar al pago solicitado y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, inciso 24) y en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias, por lo que aconseja emitir el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

Nº 788

19 OCT 2023

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:


ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sonotech" de José Luis Tomas - CUIT 20-22450610-5-, con domicilio en calle Jujuy Nº 1162, San Miguel de Tucumán, por la prestación a esta Municipalidad, del servicio de Pantalla Led, entre los días 12 al 17 de Septiembre de 2.023 en la Expo Rural Tucumán 2023. de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, en consecuencia, apruébase la Contratación de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00010-00000358 de fecha 07/09/2023. por el importe total de \$1.332.000.- (pesos un millón trescientos treinta y dos mil). de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA